



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2021-0001153

ING. JOSÉ RICARDO RIVERA MENDOZA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4 del artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2020-G-06-002899.

Que la Sra. Daniela Flores Echeverría, Gerente General de la compañía **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, ha solicitado la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la **ING. MARIA BELEN VIVANCO NARVAEZ**, con número de cédula de ciudadanía **1716762099**, como **OPERADOR DE VALORES** de la mencionada casa de valores, para lo cual adjuntó la documentación determinada en el artículo 1, Sección I, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros.

Que el Sr. César Robalino Aguirre, en su calidad de Gerente General de la BOLSA DE VALORES DE QUITO, certificó el 23 de noviembre de 2021, que la **ING. MARIA BELEN VIVANCO NARVAEZ**, con número de cédula de ciudadanía **1716762099**, cumplió con todos los requisitos de calificación previa, determinados en el “Reglamento General de las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil”, para que actúe en representación de la compañía **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No.SCVS-INMV-DNAR-2021-589 de diciembre 20 de 2021, para la inscripción de la **ING. MARIA BELEN VIVANCO NARVAEZ**, con número de cédula de ciudadanía **1716762099**, en el Catastro Público del Mercado de Valores, como **OPERADOR DE VALORES** de la compañía **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, para actuar en la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG como en la BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA o, bajo la responsabilidad de la mencionada Casa de Valores, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2021-0128 de fecha 30 de junio de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores a la **ING. MARIA BELEN VIVANCO NARVAEZ**, con número de cédula de ciudadanía **1716762099**, como **OPERADOR DE VALORES** de la compañía **ASESOVAL CASA DE**



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

VALORES S.A., para actuar en las bolsas de valores del país, bajo la responsabilidad de la mencionada casa de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **20 de diciembre de 2021**.

ING. JOSÉ RICARDO RIVERA MENDOZA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

COK/LRM/DBE/JPM
Trámite No. 119884-0041-21
RUC: 0993256064001
Expediente: 728275